



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 167-2024-MDR-AL

Rímac, 25 de octubre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

Memorándum N°1740-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal y la renuncia del Ing. Luis Enrique Guerra Arévalo presentado con numero de registro D-25654-24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, con numero de registro D-25654-24, el Ing. Luis Enrique Guerra Arévalo, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°262-2023-MDR-AL, de fecha 03 de noviembre del 2023;

Que, con Memorándum N°1740-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal acepta la renuncia del Ing. Luis Enrique Guerra Arévalo en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

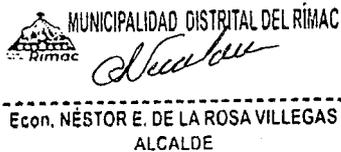
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del **ING. LUIS ENRIQUE GUERRA ARÉVALO**, en el cargo de confianza como **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital del Rímac**, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
L. ROSA VILLEGAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE